



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 018-2018-A/MDS

Samegua, 19 de enero del 2018

VISTO:

El Oficio Circular N°029-2017-GRM/OREPLAN-OOT del Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, el Informe N°025-2018-SGPCU/GIDU/MDS de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, el Informe N°0085-2018-BPM-GIDU-GM/MDS del encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, el Proveído N° 037-2018 de Despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, los Gobiernos locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con Oficio Circular N°029-2017-GRM/OREPLAN-OOT de fecha 21 de diciembre del 2017, el Jefe de la Oficina de Ordenamiento Territorial, invita a una reunión para retomar el proceso de redelimitación entre los Distritos de Torata y Samegua para el saneamiento de límites territoriales.

Que, con Informe N°025-2018-SGPCU/GIDU/MDS de fecha 19 de enero del 2017, el encargado de la Sub Gerencia de Planeamiento y Control Urbano, remite a Gerencia Municipal una propuesta de conformación de integrantes de equipo técnico del Proceso de redelimitación interdistrital, cuyos integrantes son los siguientes: Abog. Carlos Guido Luque Vizcardo- (e) Sub Gerente de Planeamiento y Control Urbano, Ing. Felix Juan Manchego Chavez- Sub Gerente de Estudios y el Abog. Juan Fredy Machaca Chipana- Gerente de Asesoría Jurídica. Dicha propuesta fue remitida por el encargado de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano a Gerencia Municipal con el Informe N°0085-2018-BPM-GIDU-GM/MDS, que a su vez mediante el Preveído N°037-2017 autoriza la elaboración de la resolución correspondiente.

De acuerdo, al artículo 4 inciso n) del Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, Ley N°27795, aprobado por Decreto Supremo N°019-2003-PCM, es el órgano técnico en Demarcación Territorial, además conforme al artículo 8 inciso c) de la citada norma, los gobiernos Regionales tienen competencia para promover de oficio las acciones de demarcación territorial, además conforme al artículo 8° inciso C) de la citada norma, los gobiernos regionales tienen competencia para promover de oficio las acciones de demarcación territorial necesarias para la organización territorial del ámbito regional.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo Técnico para el proceso de Redelimitación Interdistrital de Torata y Samegua, a fin de realizar el saneamiento de los límites territoriales, el mismo que estará conformado por.

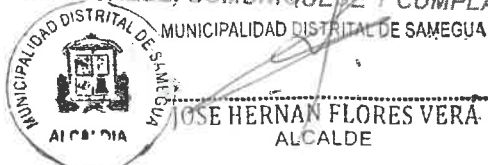
- Abog. CARLOS GUIDO LUQUE VIZCARDO – SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y CONTROL URBANO (E).
- Ing. FELIX JUAN MANCHEGO CHAVEZ – SUB GERENTE DE ESTUDIOS.
- Abog. JUAN FREDY MACHACA CHIPANA – GERENTE DE ASESORIA JURIDICA.

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia Municipal y demás áreas involucradas, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER a la Secretaría de Alcaldía notificar con la presente resolución a las Gerencias y Oficinas respectivas que tengan injerencia en su contenido.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnologías de la Información, efectúe la publicación en la página web de la Municipalidad Distrital de Samegua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Cc. Archivo
Alcaldía
Instituciones